FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1644-2020

INFORME MENSUAL DE SUPERVISION

1. Datos generales

Período del informe	12/11/2020 AL 18/12/2020	Número de contrato/convenio:	1644-2020
Tipo de contrato/convenio	CONTRATO DE INTERVENTORIA	Fecha suscripción contrato/convenio:	16 DE OCTUBRE DE 2020
Valor Inicial del contrato/convenio	$299.565.840,00	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	31 DE DICIEMBRE DE 2020

Objeto	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, DECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DONDE PRESTA SERVICIO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) QUE HAN SIDO DESTINADAS PARA LA ATENCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA (GRUPO 2)."
Alcance del objeto (si aplica)	N/A

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS Directora Administrativa	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS Directora Administrativa
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	DECIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato estará a cargo del Director Administrativo del ICBF quien podrá designar como apoyo a la supervisión de los Profesionales del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria del ICBF y de los Coordinadores Administrativos de las Regionales de los Departamentos en los cuales se realizarán las actividades del contrato, quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011.	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	N/A
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)		Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Otros supervisores **(*)**	N/A	Cargos de otros supervisores	N/A

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	INPLAYCO SAS	Cédula o NIT:	860.524.168-8
Dirección:	CRA. 16A NO. 82-13 OF.201	Correo electrónico:	INPLAYCO SAS ICBF GRUPO 2 <intericbfgrupo2@gmail.com>
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	GONZALO LIEVANO HOYOS	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:			

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo	12 NOVOEMBRE DE 2020	Hasta cuándo	31 DE DICIEMBRE DE 2020
Fecha aprobación pólizas	27 DE OCTUBRE DE 2020	Fecha expedición R.P.	16 DE OCTUBRE DE 2020
Fecha acta de inicio	12 NOVOEMBRE DE 2020	Fecha de terminación del contrato	31 DE DICIEMBRE DE 2020
Fecha Modificatorio No.1	N/A	Prorrogado hasta cuándo	N/A
Fecha aprobación de pólizas Modificatorio No. 1	N/A		
Fecha Suspensión No.1	N/A	Suspendido hasta cuándo	N/A
Fecha aprobación de pólizas Suspensión No. 1	N/A	Prorrogado hasta cuándo	N/A

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	**$299.565.840,00**
Aporte ICBF	$299.565.840,00
Aporte Contratista (si aplica)	0

No. de CDP:	170020	Fecha CDP:	26 DE JUNIO DE 2020	Valor de CDP:	$1.000.941.297,00
No. de RP:	460520	Fecha RP:	16 DE OCTUBRE DE 2020	Valor de RP:	$299.565.840,00

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición:	N/A	Valor Adición:	**N/A**

No.CDP Adición 1:	N/A	Fecha CDP Adición 1:	N/A	Valor CDP Adición 1:	N/A
No. de RP Adición 1:	N/A	Fecha RP Adición 1:	N/A	Valor RP Adición 1:	N/A

Valor adición aporte contratista:	N/A
Fecha aprobación póliza de la adición	

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: N/A | Valor disminución : N/A

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo: N/A

No.CDP disminución :	N/A	Fecha CDP disminución :	N/A	Valor CDP disminución :	N/A
No. de RP disminución :	N/A	Fecha RP disminución :	N/A	Valor RP disminución :	N/A

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) **N/A**

Valor anticipo (si aplica): N/A | Fecha pago anticipo (si aplica): N/A

Porcentaje amortización (si aplica): N/A | Período facturado: N/A

Forma de Pago:

El ICBF pagará al contratista mensualmente o por fracción de mes, según corresponda; de conformidad con el valor mensual del personal efectivamente utilizado en el contrato, en el mes o fracción de mes de ejecución objeto de cobro. Los pagos se realizarán acorde a los valores presentados en su propuesta; menos el porcentaje promedio de retraso de la ejecución, registrado en las actas de corte de obra e informes aprobados por la interventoría. Los pagos se realizarán previa presentación del informe mensual. Lo anterior de conformidad a la siguiente formulación:
VPMn = VM - %Atr(VM)
VPMn = valor a pagar en el mes n.
VM = Valor del mes del personal que utilizó la interventoría, de acuerdo a su propuesta. (Incluye los costos indirectos de acuerdo al porcentaje de la propuesta y el IVA).
%Atr = porcentaje promedio de retraso de los frentes de obra, entendido el atraso como la diferencia entre el porcentaje de avance programado de obra menos el porcentaje de avance real ejecutado de obra para cada frente de obra.
La retención realizada por concepto de atraso de la obra será pagada una vez se complete el 100% de la obra y sea recibida a satisfacción por el supervisor del ICBF. En el eventual caso de presentarse un presunto incumplimiento del contratista de obra, y las obras se paralicen, pero sea necesaria la participación del interventor en el desarrollo del proceso administrativo de carácter sancionatorio, el interventor deberá pactar con el supervisor del contrato, el personal requerido para esta etapa, así como el porcentaje de dedicación de cada profesional, para efectos de pago. Una vez llegada a la culminación del proceso sancionatorio, y demostrado que el interventor dentro de sus funciones y capacidades, hizo lo posible y reportó las pruebas de un posible incumplimiento, se deberían pagar los porcentajes descontados de los pagos a la interventoría, por los retrasos sufridos en la obra. Los pagos se realizarán previa presentación del informe mensual, de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, y la certificación del revisor fiscal ó representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el termino para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de acuerdo con las Resoluciones vigentes.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

N/A

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de ____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
TOTAL PAGADO		**$0,00**	

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
TOTALES	**$0,00**	**$0,00**	**$0,00**		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
N/A	**N/A**	**N/A**
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro
N/A	N/A	N/A	N/A

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	**$299.565.840,00**
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	$0,00
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$0,00
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	$0,00
	Total	$299.565.840,00
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	**$0,00**
	Adición aporte CONTRATISTA	$0,00
	Total	$0,00
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$0,00
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	$0,00
	Total	$0,00
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$299.565.840,00
	Aporte en especie por EL ICBF	$0,00
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$0,00
	Aporte en especie por CONTRATISTA	$0,00
	Total	**$299.565.840,00**
Valor total pagado por el ICBF		$0,00
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$0,00
Recursos reintegrados al ICBF		$0,00
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		$0,00
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		$0,00
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		$0,00
Saldo Pendiente por Pagar		**$299.565.840,00**
Saldo pendiente por liberar **		$0,00

** Para el informe final debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista)……*

Fecha estado de cuenta NO SE HAN REALIZADOS PAGOS

12. Garantías

POLIZA INICIAL

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO SA	15-44-101233238	14/10/2020	30/06/2021
SALARIOS Y PRESTACIONES SOSCIALES			14/10/2020	31/12/2023
CALIDAD DEL SERVICIO			A partir del acta de recibo	5 años mas
EXTRACONTRACTUAL	N/A	N/A	N/A	N/A

POLIZA ACTA DE INICIO

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO SA	15-44-101233238	12/11/2020	30/06/2021
SALARIOS Y PRESTACIONES SOSCIALES			12/11/2020	31/12/2023
CALIDAD DEL SERVICIO			A partir del acta de recibo	5 años mas
EXTRACONTRACTUAL	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)		N/A				
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total	N/A				
	Parcial	N/A				
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)		N/A				

14. Cumplimiento de Obligaciones			
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.			
1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y el ICBF.	**SI**	El contratista ha elaborado contrato entre los profesionales propuestos de acuerdo al pliego de condiciones y INPLAYCO SAS, si general vinculo con el ICBF	PERSONAL ADMINISTRATIVO
2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	**SI**	El contratista allega a la supervisión las pólizas iniciales y ajuste a la fecha del Acta de inicio 12/11/2020, pendiente aprobación por la Dirección de Contratación	POLIZAS
3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.	**SI**	El contratista ha asistido a todas las reuniones, tanto virtuales como presenciales, de las cuales se tiene la planilla de asistencia y actas de reunión	ASISTENCIA
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.	**SI**	Toda la documentación allegada a la supervisión ha sido por medio magnético, tanto del contrato de interventoría como el de obra	EXPEDIENTE CONTRACTUAL ICBF
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	**SI**	El contratista ha estado atento a los requerimientos de la supervisión, enviando los soportes solicitados, informes y demás documentos	REUNIONES DE ASISTENCIA
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	**SI**	El contratista ha estado atento a los requerimientos de la supervisión, enviando los soportes solicitados, informes y demás documentos	INFORMES DE INTERVENTORIA
7. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.	**NO**	A la fecha del presente informe el contratista no a facturado	N/A
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.	**SI**	El contratista ha firmado el formato de confidencialidad de la información que se genere en el desarrollo del proyecto	FORMATO DE CONFIDENCIALIDAD
9. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.	**N/A**	A la fecha del presente informe no se han presentado altercados con el personal del ICBF, contratista de obra	N/A
10. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato el Carné de identificación y los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.	**NO**	El contrato no requiere de esta obligación	N/A
11. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.	**NO**	Ala fecha del presente informe no se han presentado requerimientos de los entes de control	N/A
12. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.	**NO**	El contrato no requiere de esta obligación	N/A
13. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.	**SI**	El contratista allega a ala supervisión las planillas de pago de seguridad social	PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL
14. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.	**SI**	El contratista de obra no ha iniciado ejecución de actividades en los frentes de trabajo correspondientes al grupo 2, en las regionales de Sucre, Córdoba, Cesar, Magdalena y Guajira,	DIAGNOSTICO
15. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.	**NO**	El contratista de obra no ha iniciado ejecución de actividades en los frentes de trabajo correspondientes al grupo 2, en las regionales de Sucre, Córdoba, Cesar, Magdalena y Guajira,	N/A
16. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.	**N/A**	El contrato de interventoría, no tiene anticipo que pueda generar rendimientos financieros	N/A
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.			
1. Controlar, exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato de obra cuyo objeto corresponde a "Realizar las adecuaciones y/o reparaciones locativas requeridas en infraestructuras de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) que han sido destinadas para la atención a la Primera Infancia a nivel nacional" (Grupo 2).	**SI**	La interventoría ha estado pendiente y ha requerido al contratista de obra mediante oficios y reuniones presenciales, solicitando la documentación correspondiente al diagnóstico y presupuestos	CORRESPONDENCIA DIAGNOSTICO

2. Revisar y verificar desde el componente técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental, todas las actuaciones adelantadas por el contratista de obra, así como los documentos e información que dieron origen al contrato de obra sobre el cual se realizará la interventoría, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas.	**SI**	La interventoría ha estado pendiente y ha requerido al contratista de obra mediante oficios y reuniones presenciales, solicitando la documentación correspondiente al diagnóstico y presupuestos	CORRESPONDENCIA DIAGNOSTICO
3. Verificar por cada uno de los frentes a intervenir, que la obra ejecutada, su calidad y su cantidad corresponda a lo establecido en la propuesta económica, especificaciones técnicas y estudios previos.	**NO**	El contratista de obra no ha iniciado ejecución de actividades en los frentes de trabajo correspondientes al grupo 2, en las regionales de Sucre, Córdoba, Cesar, Magdalena y Guajira,	DIAGNOSTICO
4. Elaborar y entregar al ICBF los informes técnicos relacionados en el numeral 6.8 de la Ficha de Condiciones Técnicas (FCT).	**SI**	El contratista ha entregado los informes semanales 1,2,3,4	INFORMES INTERVENTORIA
5. Establecer, implementar y ejecutar medidas de Bioseguridad, para el desarrollo de las obras, cumpliendo con las disposiciones señaladas por el Gobierno Nacional, para la protección de los trabajadores y usuarios ante eventuales circunstancias de fuerza mayor, casos extremos y/o pandemias.	**SI**	El contratista allega a las supervisión, los soportes de los protocolos de Bioseguridad de INPLAYCO SAS y los radicado en los entes territoriales donde se ejecutaran las obras	PLAN DE BIOSEGURIDAD
6. Entregar las hojas de vida del personal requerido para verificación y aprobación por parte de la Supervisión, en máximo cinco (5) días calendario luego de la suscripción del contrato.	**SI**	El contratista ha elaborado contrato entre los profesionales propuestos de acuerdo al pliego de condiciones y INPLAYCO SAS, si general vinculo con el ICBF	PERSONAL ADMINISTRATIVO
Obligaciones de carácter Técnico:			
1. Cumplir con el objeto del contrato y todas las obligaciones pactadas en el mismo, en el pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos anexos.	**NO**	El contratista de obra no ha iniciado ejecución de actividades en los frentes de trabajo correspondientes al grupo 2, en las regionales de Sucre, Córdoba, Cesar, Magdalena y Guajira,	DIAGNOSTICO
2. Revisar y avalar las hojas de vida de los profesionales propuestos por el contratista de obra para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con los requisitos y características establecidas en el Anexo No.2 “Personal Mínimo Requerido”. Para los fines expuestos, el interventor deberá exigir al Contratista de Obra la entrega de los soportes indicados, dentro de máximo 5 días después de la suscripción del contrato.	**SI**	La interventoría INPLAYCO SAS, reviso y avala las hojas de vida presentadas por el contratista de obra de acuerdo a los pliegos de condiciones	EVALUACION H.V - OBRA
3. Certificar de manera oficial al ICBF, la fecha de terminación de la etapa de diagnóstico, y la fecha de inicio de la etapa de adecuaciones y/o reparaciones locativas.	**NO**	El contratista de obra no ha iniciado ejecución de actividades en los frentes de trabajo correspondientes al grupo 6, en las regionales de Amazonas, Putumayo, Caquetá y Guaviare	N/A
4. Acompañar y avalar la elaboración de los diagnósticos, revisión y ajuste de presupuestos, especificaciones técnicas, memorias de cálculo y análisis de precios unitarios, correspondientes a la Fase 1 del contrato.	**SI**	La interventoría verifico y aprobó las H.V presentadas por el contratista de obra, de acuerdo a los pliegos de condiciones	VALIDACION H.V.
5. Revisar y avalar el cronograma de actividades elaborado por el Contratista de Obra, documento que deberá contemplar las entregas parciales y finales de los diagnósticos realizados para cada una de las infraestructuras.	**SI**	El contratista de obra no ha iniciado ejecución de actividades en los frentes de trabajo correspondientes al grupo 2, en las regionales de Sucre, Córdoba, Cesar, Magdalena y Guajira, se avala el cronograma para el levantamiento del diagnóstico	DIAGNOSTICO
6. Avalar y entregar al Supervisor del ICBF, los diagnósticos elaborados en Fase 1, conforme a lo establecido en el numeral 6.8.1 de este documento.	**SI**	La interventoría INPLAYCO SAS, reviso y avalo los diagnósticos presentados por el contratista de obra	DIAGNOSTICO
7. Verificar los requerimientos exigidos correspondientes a permisos, licencias, y demás normatividad vigente, dados por las entidades competentes para el desarrollo de los contratos por cada una de las infraestructuras a intervenir.	**NO**	El contratista de obra no ha iniciado ejecución de actividades en los frentes de trabajo correspondientes al grupo 2, en las regionales de Sucre, Córdoba, Cesar, Magdalena y Guajira.	N/A
8. Verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y ejecución de los procesos de adecuaciones de las Infraestructuras, en cumplimiento de las recomendaciones mínimas de Construcción, que forman parte integral de la ficha de visitas y listado de actividades, referencia del contrato objeto de la presente interventoría.	**NO**	El contratista de obra no ha iniciado ejecución de actividades en los frentes de trabajo correspondientes al grupo 2, en las regionales de Sucre, Córdoba, Cesar, Magdalena y Guajira.	N/A
9. Aprobar la metodología y programación de actividades del contratista de obra por cada una de las infraestructuras a intervenir (Fase 2).	**NO**	El contratista de obra no ha iniciado ejecución de actividades en los frentes de trabajo correspondientes al grupo 2, en las regionales de Sucre, Córdoba, Cesar, Magdalena y Guajira.	N/A
10. Aprobar el programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos de adecuación de las Infraestructuras del Contrato de Obra, y verificar las condiciones de ejecución de cada uno de los proyectos.	**NO**	El contratista de obra no ha iniciado ejecución de actividades en los frentes de trabajo correspondientes al grupo 2, en las regionales de Sucre, Córdoba, Cesar, Magdalena y Guajira.	N/A
11. Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato de interventoría lo establecido en el contrato de obra, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de estos, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos en cada una de las infraestructuras a intervenir. Además, de ser necesario, podrá exigir el cambio de personal o equipos, siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido en el contrato. En caso de que el contratista de obra solicite cambios de personal durante la ejecución del contrato, la Interventoría deberá revisar y aprobar cualquier relevo o cambio en el equipo de trabajo del contratista de obra, y verificar que cumpla con lo establecido en el Anexo - Perfiles mínimos requeridos, En caso de presentarse deberá ser informado al ICBF, con los soportes que acrediten dichos cambios y modificaciones.	**N/A**	El contratista de obra no ha iniciado ejecución de actividades en los frentes de trabajo correspondientes al grupo 2, en las regionales de Sucre, Córdoba, Cesar, Magdalena y Guajira.	N/A

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

12. Aprobar los cortes de ejecución de cada una de las infraestructuras a intervenir, así como solicitar informes, aclaraciones sobre el desarrollo contractual cuando sea necesario.	**NO**	El contratista de obra no ha iniciado ejecución de actividades en los frentes de trabajo correspondientes al grupo 2, en las regionales de Sucre, Córdoba, Cesar, Magdalena y Guajira.	N/A
13. Verificar el cumplimiento de todas las condiciones, entregables y especificaciones técnicas contenidas en la ficha de condiciones técnicas y los documentos anexos que hacen parte del contrato de ejecución de obra de adecuación y/o reparaciones locativas para cada uno de los frentes objeto de esta interventoría, y emitir los conceptos técnicos que considere necesarios para su correcta ejecución.	**NO**	El contratista de obra no ha iniciado ejecución de actividades en los frentes de trabajo correspondientes al grupo 2, en las regionales de Sucre, Córdoba, Cesar, Magdalena y Guajira.	N/A
14. Cumplir con las actividades descritas en el numeral 6 de la ficha de condiciones técnicas.	**NO**	El contratista de obra no ha iniciado ejecución de actividades en los frentes de trabajo correspondientes al grupo 2, en las regionales de Sucre, Córdoba, Cesar, Magdalena y Guajira.	N/A
15. Verificar que el personal vinculado para la ejecución del contrato cuente con la competencia e idoneidad.	**NO**	El contratista de obra no ha iniciado ejecución de actividades en los frentes de trabajo correspondientes al grupo 2, en las regionales de Sucre, Córdoba, Cesar, Magdalena y Guajira.	N/A
16. Verificar y aprobar el pago de los imprevistos del Contrato de Obra, en caso de ser requerido, previa verificación de los documentos soporte respectivos.	**NO**	El contratista de obra no ha iniciado ejecución de actividades en los frentes de trabajo correspondientes al grupo 2, en las regionales de Sucre, Córdoba, Cesar, Magdalena y Guajira.	N/A
17. Verificar que el contratista de obra de estricto cumplimiento a los protocolos establecidos en la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Protección Social, por medio de la cual se adoptó el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, o de la Resolución o norma que la modifique o complemente; y demás normatividad vigente establecida por las autoridades del orden Nacional, Departamental, Municipal o Institucional (ICBF), sobre el particular	**NO**	El contratista de obra no ha iniciado ejecución de actividades en los frentes de trabajo correspondientes al grupo 2, en las regionales de Sucre, Córdoba, Cesar, Magdalena y Guajira.	N/A
Obligaciones de carácter Administrativo:			
1. Controlar que el contratista de la obra se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas, cronograma y demás condiciones pactadas en el contrato de obra.	**SI**	La interventoría INPLAYCO SAS, reviso y avalo los diagnósticos presentados por el contratista de obra	DIAGNOSTICO
2. mantener permanente comunicación con el contratista de obra por cada una de las infraestructuras a intervenir, y realizar el seguimiento periódico al avance, según el cronograma pactado tanto para la ejecución de los trabajos como la presentación de informes.	**SI**	La interventoría ha estado pendiente y ha requerido al contratista de obra mediante oficios y reuniones presenciales, solicitando la documentación correspondiente al diagnóstico y presupuestos	CORRESPONDENCIA DIAGNOSTICO
3. Contar con una herramienta que permita desarrollar las actividades necesarias para supervisar y controlar, en tiempo real, la ejecución de los proyectos objeto del presente contrato.	**SI**	La interventoría INPLAYCO SAS, realiza control del primer mes correspondiente al diagnostico de las infraestructuras a intervenir, con acompañamiento en las visitas y siguiendo el cronograma presentado por el contratista de obra.	INFORMES DE INTERVENTORIA
4. Verificar que el personal propuesto por el contratista de obra se encuentre vinculado al mismo, mediante contrato de trabajo y/o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.	**NO**	\|	N/A
5. Programar y coordinar con el contratista de obra y el supervisor del contrato del ICBF, las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato y comités de obra semanales del avance del contrato en cada uno de los frentes a intervenir, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.	**NO**	El contratista de obra no ha iniciado ejecución de actividades en los frentes de trabajo correspondientes al grupo 2, en las regionales de Sucre, Córdoba, Cesar, Magdalena y Guajira.	N/A
6. Convocar, cuando se requiera, a la dirección regional, centro zonal, ente territorial y al prestador de servicios públicos a los comités de seguimiento que se desarrollen semanalmente durante la ejecución del Proyecto y realizar comités técnicos semanales donde se haga seguimiento a los diferentes aspectos de obra sociales, técnicos, financieros y SISOMA, el cual estará integrado como mínimo por el contratista de obra e Interventoría.	**NO**	El contratista de obra no ha iniciado ejecución de actividades en los frentes de trabajo correspondientes al grupo 2, en las regionales de Sucre, Córdoba, Cesar, Magdalena y Guajira.	N/A
7. Atender y/o responder las observaciones o aclaraciones que solicite el ICBF, a través de supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento.	**SI**	El contratista ha estado atento a los requerimientos de la supervisión, enviando los soportes solicitados, informes y demás documentos	CORRESPONDENCIA INFORMES
8. Presentar de manera ordenada en medio físico y en medio magnético, la documentación producida en la ejecución del proyecto, de tal manera que el ICBF a través de la supervisión tenga acceso a la misma en cualquier momento en que sea requerido.	**SI**	Toda la documentación allegada a la supervisión ha sido por medio magnético, tanto del contrato de interventoría como el de obra	EXPEDIENTE CONTRATO 1510-2020
9. Levantar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato y entregar copia de esta al supervisor del contrato.	**SI**	El contratista ha asistido a todas las reuniones, tanto virtuales como presenciales, de las cuales se tiene la planilla de asistencia y actas de reunión	ACTAS DE REUNION
10. Elaborar y suscribir oportunamente y con el Contratista de Obra, el acta de terminación del contrato de obra, y dejar consignadas las observaciones pertinentes	**NO**	Contrato en ejecución	N/A
11. Elaborar y suscribir oportunamente y con el Supervisor del Contrato de Interventoría, el acta de terminación del Contrato de Interventoría.	**NO**	Contrato en ejecución	N/A
12. Elaborar y suscribir el acta de entrega y recibo a satisfacción de cada una de las obras en conjunto con el contratista de obra. (Acta de entrega y recibo a satisfacción final del objeto contractual).	**NO**	Contrato en ejecución	N/A

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

13. Elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del contrato objeto de obra en un tiempo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de terminación, y remitirla al ICBF para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.	**NO**	Contrato en ejecución	N/A
14. Entregar toda la documentación e informes tendientes a la liquidación del contrato de obra e interventoría que requiera el ICBF.	**NO**	Contrato en ejecución	N/A
Obligaciones de Carácter Financiero:			
1. Efectuar las gestiones necesarias ante el Contratista de Obra para que remita la información financiera tanto al ICBF como a la Interventoría dentro de los plazos establecidos.	**NO**	El contratista de obra no ha iniciado ejecución de actividades en los frentes de trabajo correspondientes al grupo 2, en las regionales de Sucre, Córdoba, Cesar, Magdalena y Guajira.	N/A
2. Revisar y Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de obra de los requisitos y controles financieros establecidos en el contrato o modificaciones contractuales posteriores entre las partes.	**NO**	El contratista de obra no ha iniciado ejecución de actividades en los frentes de trabajo correspondientes al grupo 2, en las regionales de Sucre, Córdoba, Cesar, Magdalena y Guajira.	N/A
3. Realizar todos los cálculos, estimativos financieros y conceptos que el ICBF solicite.	**NO**	Esta obligación no se requiere dentro de la ejecución del contrato de obra.	N/A
4. Participar en la liquidación y determinación de: (i) Estado financiero del contrato y legalización del anticipo. (ii) Estado financiero del contrato en el evento de terminación anticipada y legalización del anticipo; (iii) Multas; (iv) Estimación de perjuicios; (v) Compensación por cualquier tipo de desequilibrio que llegare a presentarse. En estos casos, el Interventor preparará los documentos que al respecto se le requieran.	**NO**	Contrato en ejecución	N/A
5. Construir un modelo financiero del Contrato de Obra por cada uno de los frentes a intervenir, de conformidad con las instrucciones dadas por el Supervisor del contrato sobre el particular, con base en los datos de propuesta del contratista de obra, así como en los datos de la ejecución del contrato reportados en los estados financieros.	**SI**	Teniendo en cuenta las actividades priorizadas, resultantes del diagnostico presentado a la interventoría y ICBF, se elabora matriz con las actividades a realizar, cantidad, precios unitarios y valor total	DIAGNOSTICO
6. Proponer correctivos en el menor tiempo posible, a los desajustes económicos o financieros que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar, rápida y eficazmente, las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del Contrato de Obra.	**NO**	El contratista de obra no ha iniciado ejecución de actividades en los frentes de trabajo correspondientes al grupo 2, en las regionales de Sucre, Córdoba, Cesar, Magdalena y Guajira.	N/A
7. Controlar en detalle el estado financiero y contable del contrato de obra llevando un registro de cada una de las operaciones.	**NO**	La interventoría INPLAYCO SAS, avala el primer pago al contratista de obra, correspondiente a los diagnósticos de los frentes a intervenir	PAGOS-OBRA
Obligaciones de Carácter Jurídico:			
1. Verificar la ejecución del contrato y el no retraso injustificado.	**SI**	La interventoría ha estado pendiente y ha requerido al contratista de obra mediante oficios y reuniones presenciales, solicitando la documentación e insistiendo para el inicio de obra. No se han presentado retrasos a la fecha del presente informe	CORRESPONDENCIA
2. Gestionar oportunamente con el contratista de obra toda la documentación requerida para suscribir el Acta de Inicio del Contrato de Obra respectivo.	**SI**	Se firmo acta de inicio el día 12/11/2020	ACTA DE INICIO
3. Suscribir con el Supervisor de su contrato la correspondiente acta de inicio global.	**SI**	Se firmo acta de inicio el día 12/11/2020	ACTA DE INICIO
4. Revisar y verificar que los amparos correspondientes a las garantías suscritas por el contratista de obra se hallen conforme lo exigido en el contrato objeto de esta interventoría.	**SI**	La interventoría solicito y verifico las pólizas ajustadas a la fecha del acta de inicio del contratista de obra	POLIZAS- OBRA
5. En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato de obra, el interventor deberá informar al supervisor del contrato, para que se inicien las acciones pertinentes. los informes que elabore el interventor deberán ser de manera escrita y a través de supervisor del contrato del ICBF.	**NO**	Ala fecha del presente informe no se han presentado incumplimiento del contratista	N/A
6. Requerir por escrito al contratista cuando se presenten incumplimientos, con el objeto de conminarlo a cumplir con las actividades, en las condiciones y términos pactados en el contrato.	**NO**	Ala fecha del presente informe no se han presentado incumplimiento del contratista	N/A
7. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista. El interventor antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales debe requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.	**NO**	Ala fecha del presente informe no se han presentado incumplimiento del contratista	N/A
OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
Obligaciones para el eje de Calidad:			
1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	**SI**	La interventoría verifico y aprobó las H.V presentadas por el contratista de obra, de acuerdo a los pliegos de condiciones	VALIDACION H.V.
2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	**NO**	El contratista de obra no ha iniciado ejecución de actividades en los frentes de trabajo correspondientes al grupo 2, en las regionales de Sucre, Córdoba, Cesar, Magdalena y Guajira.	N/A

3. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	**NO**	El contratista de obra no ha iniciado ejecución de actividades en los frentes de trabajo correspondientes al grupo 2, en las regionales de Sucre, Córdoba, Cesar, Magdalena y Guajira.	N/A
4. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio.	**NO**	Ala fecha del presente informe no se han presentado incumplimiento del contratista	N/A
5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.	**NO**	Ala fecha del presente informe no se han presentado ninguna reclamación por terceros o entes de control	N/A
Obligaciones para el eje se seguridad y salud en el trabajo:			
1. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	**NO**	El contratista de obra no ha iniciado ejecución de actividades en los frentes de trabajo correspondientes al grupo 2, en las regionales de Sucre, Córdoba, Cesar, Magdalena y Guajira.	N/A
2. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 del 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	**NO**	El contratista de obra no ha iniciado ejecución de actividades en los frentes de trabajo correspondientes al grupo 2, en las regionales de Sucre, Córdoba, Cesar, Magdalena y Guajira.	N/A
3. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	**NO**	El contratista de obra no ha iniciado ejecución de actividades en los frentes de trabajo correspondientes al grupo 2, en las regionales de Sucre, Córdoba, Cesar, Magdalena y Guajira.	N/A
4. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	**SI**	El contratista de obra no ha iniciado ejecución de actividades en los frentes de trabajo correspondientes al grupo 2, en las regionales de Sucre, Córdoba, Cesar, Magdalena y Guajira.	PERSONAL ADMINISTRATIVO
5. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades.	**NO**	El contratista de obra no ha iniciado ejecución de actividades en los frentes de trabajo correspondientes al grupo 2, en las regionales de Sucre, Córdoba, Cesar, Magdalena y Guajira.	N/A
6. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.	**NO**	El contratista de obra no ha iniciado ejecución de actividades en los frentes de trabajo correspondientes al grupo 2, en las regionales de Sucre, Córdoba, Cesar, Magdalena y Guajira.	N/A
7. Formular e implementar el plan de prevención preparación y respuesta ante emergencias.	**NO**	El contratista de obra no ha iniciado ejecución de actividades en los frentes de trabajo correspondientes al grupo 2, en las regionales de Sucre, Córdoba, Cesar, Magdalena y Guajira.	N/A
Obligaciones del eje ambiental:			
1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	**NO**	El contratista de obra no ha iniciado ejecución de actividades en los frentes de trabajo correspondientes al grupo 2, en las regionales de Sucre, Córdoba, Cesar, Magdalena y Guajira.	N/A
2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	**NO**	El contratista de obra no ha iniciado ejecución de actividades en los frentes de trabajo correspondientes al grupo 2, en las regionales de Sucre, Córdoba, Cesar, Magdalena y Guajira.	N/A
3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	**N/A**	Esta obligación no se requiere dentro de la ejecución del contrato de obra, no hay manejo de sustancias químicas	N/A
4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	**N/A**	Esta obligación no se requiere dentro de la ejecución del contrato de obra, no hay manejo de sustancias químicas	N/A
5. Formular e implementar el Plan de Gestión Ambiental de acuerdo con los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución del contrato.	**NO**	El contratista de obra no ha iniciado ejecución de actividades en los frentes de trabajo correspondientes al grupo 2, en las regionales de Sucre, Córdoba, Cesar, Magdalena y Guajira.	N/A
Obligaciones del eje de seguridad en la información:			
1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	**SI**	El contratista ha firmado el formato de confidencialidad de la información que se genere en el desarrollo del proyecto	FORMATO DE CONFIDENCIALIDAD
2. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	**NO**	El contratista de obra no ha iniciado ejecución de actividades en los frentes de trabajo correspondientes al grupo 2, en las regionales de Sucre, Córdoba, Cesar, Magdalena y Guajira.	N/A

INFORMES A ENTREAGAR POR EL CONTRATISTA:			
En la verificación inicial de condiciones de cada inmueble, se deberá validar el alcance y las actividades de obra priorizadas por el ICBF para la adecuación de sus infraestructuras, identificando los aspectos críticos que puedan afectar el normal desarrollo de los Contratos de Obra e Interventoría, garantizando también la terminación de las obras en el plazo contractual. Resultado de esta actividad, se deberán establecer procedimientos que garanticen que, durante la ejecución de los Contratos, no se generarán afectaciones de las áreas no intervenidas, ni en la prestación del servicio, así como la adopción de medidas que conduzcan a evitar riesgos en la seguridad de los niños, niñas y personal que hace uso de las instalaciones objeto de las adecuaciones. Para la ejecución de esta actividad, el interventor tendrá un plazo de una (1) semana, para lo cual deberá coordinar con el Contratista de Obra e ICBF la programación de recorridos a realizar, requiriendo agendar visitas de manera paralela, con el fin de cumplir con el plazo estipulado. Durante esta actividad se pretende también identificar (en caso de existir), otras actividades que sean requeridas de manera prioritaria, elaborando un plan estratégico que permita definir y tomar decisiones frente a la ejecución de cada proyecto. Finalmente, como resultado del análisis que realice el interventor de cada uno de los frentes de obra, se deberán generar políticas y establecer acciones en pro de mitigar los posibles riesgos a los cuales se expone el personal de obra, interventoría y usuarios del servicio, durante la ejecución de cada una de las intervenciones a realizar	**SI**	La interventoría INPLAYCO SAS, realizo acompañamiento en las visitas a los inmuebles a intervenir, como supervisión al levantamiento de los diagnósticos de cada uno, verifico y avalo los resultados presentados por el contratista de obra, se presento al ICBF para la priorización de las actividades y definir cual será el alcance real del contrato de obra	DIAGNOSTICO
INFORME SEMANAL: La interventoría avalará y remitirá al supervisor del contrato en medio magnético el informe semanal entregado por el contratista de la obra de cada uno de los frentes a intervenir, el cual contendrá como mínimo, un registro fotográfico, porcentaje de avance de ejecución física y financiera y valor de la inversión a la fecha de corte, actividades ejecutadas, cumplimiento de condiciones de seguridad y salud ocupacional en los proyectos, problemas encontrados, sugerencias y recomendaciones. Este informe deberá presentarse por cada uno de los proyectos en ejecución.	**SI**	El contratista ha entregado los informes semanales 1,2,3,4 de interventoría	INFORMES DE INTERVENTORIA
INFORME MENSUAL: La interventoría presentará mensualmente al supervisor del contrato un informe (físico y magnético) en el cual se deberá consignar el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato, las actividades ejecutadas en ese mes, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado (físico y financiero), conclusiones y recomendaciones de cada una de las infraestructuras, así como la relación de informes presentados por el contratista de obra. Además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias de cada uno de los proyectos. De presentarse retraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma indicando el impacto financiero y en la ruta crítica del mismo. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos del ICBF (office). El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, contables y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del contrato en todos sus aspectos. En los informes mensuales que debe realizar la interventoría, deberá incluirse un capítulo en el que se presente el análisis e impacto de la ocurrencia de los eventos por hechos naturales. Se incluirá un registro de la documentación cruzada entre el interventor, el contratista y el ICBF. Finalmente, en este informe se deberán identificar los aspectos e impactos ambientales asociados a la obra y reportar el cumplimiento de las medidas de gestión ambiental definidas.	**NO**	Pendiente de entrega del primer informe mensual, al cual se les hizo observaciones	INFORMES DE INTERVENTORIA
INFORME FINAL: La interventoría entregará al supervisor del contrato al terminar las adecuaciones, un informe final, cuyo contenido será como mínimo el siguiente: 1. Aspectos contractuales relevantes. 2. Cumplimiento de cada una de las obligaciones contenidas en el contrato. 3. Breve descripción de los trabajos por cada uno de los frentes de obra. 4. Ejecución de los trabajos de cada uno de los frentes de obra. 5. Balance económico del contrato (costos, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan). 6. Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos. 7. Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos. 8. El manual de mantenimiento y aplicación de garantías a aquellos equipos y elementos que fueron suministrados por necesidad imperante, que debe entregar el contratista que ejecutó la obra. 9. Copia de la bitácora de obra y registro fotográfico. 10. Resultados de los ensayos de laboratorio. 11. Pólizas y garantías exigidas. 12. Cronograma final de proyecto, en el cual se muestren todas las incidencias del mismo. 13. El resumen final de las cantidades de obra ejecutadas y el informe financiero de cada una de las obras. 14. Registro fotográfico. 15. Relación y estado detallado de cada uno de los proyectos ejecutados. 16. Informe de Seguridad industrial y salud ocupacional de cada uno de los proyectos. 17. Informe de las acciones correspondientes a la gestión ambiental del proyecto	**NO**	CONTRATO EN EJECICION	N/A
OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF			
1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.	**SI**	S e suministra al contratista de la interventoría INPLAYCO SAS, la documentación adicional que se requiere para adelantar la supervisión al contrato de obra.	CORRESPONDENCIA CORREO ELECTRONICO
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.	**SI**	La interventoría ha entregado los soportes que validad el cumplimiento de las obligaciones contractuales	EXPEDIENTE CONTRACTUAL ICBF
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.	**SI**	Se elevara informes de supervisión al contrato de interventoría	INFORMES DE SUPERVISION
4. Pagar el valor del contrato.	**NO**	A la fecha del presente informe el contratista no a facturado	N/A
(ib.) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*			

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

15. Seguimiento a matriz de riesgos				
Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	X
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:	N/A			
Observaciones adicionales:	EL PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA ES DEL 25% CORRESPONDIENTE AL PRIMER MES, PRODUCTO DE LA REVISION Y ENTREGA DEL DIAGNOSTICO POR EL CONTRATISTA DE OBRA			
Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Planeación, Subdirección de mejoramiento				

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 18 DE DICIEMBRE DE 2020

LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Directora Administrativa
Supervisora del C contrato No. 1510-2020

DIEGO FERNANDO ROTAVISQUI FERNANADEZ
Profesional Apoyo Financiero Contratista Grupo Infraestructura Inmobiliaria

MARIO CASTILLO JIMENEZ
Contratista Grupo Infraestructura Inmobiliaria
Apoyo a la Supervisión Contrato No. 1510-2020

CARLOS ALBERTO ROBLEDO
Contratista Grupo Infraestructura Inmobiliaria
Líder Grupo de Primera Infancia

Vo. Bo. María Alejandra González- Contratista Dirección Administrativa

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012